



# Resolución Directoral

Miraflores, 20 de ENERO de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 22-000606-001, que contiene el Informe N° 010-2022-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe N° 012-2022-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 005-2022-OEPP-HEJCU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que: *"Las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos, se ejecutan obligatoriamente por contratación o licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por Concurso Público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades"*.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante **la Ley**) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó la Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 y con Resolución Ministerial N° 1341-2021/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2022 del pliego 011: Ministerio de Salud; y, de sus unidades ejecutoras, entre ellas, el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con base a lo señalado, mediante Informe N° 010-2022-OL-HEJCU, de fecha 12 de enero 2022, la Oficina de Logística remite, con base a la información emitida por su propia oficina, el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al periodo fiscal 2022, a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 012-2022-OEA-HEJCU, de fecha 12 de enero de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita proseguir el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al periodo fiscal 2022.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme lo establece el numeral 6.1 de artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a los considerados expuestos y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones aprobado este a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de este hospital (sede administrativa), ubicado en la Avenida Roosevelt N° 6360 (Ex República de PANAMÁ), distrito de Miraflores - Lima.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

### Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RADC/MRIA/JETA/LCD/jp

#### Distribución:

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y presupuesto
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **010217-HOSPITAL DE EMERGENCIAS - JOSÉ CASIMIRO ULLOA**

C) SIGLAS : **HEJCU**

D) UNIDAD EJECUTORA :

146

F) PLIEGO : **2022**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	Adquisición de Suministro de Pan	5018190100004113	40 - Unidad	171550.00	1 - Soles	54896.00	00	1 - Enero
2	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE GAS PROPANO			444.00	1 - Soles	78000.00	00	2 - Febrero
						1	GAS PROPANO X 45 KG	2411180200020672	40 - Unidad	418.00	1 - Soles	65000.00		
						2	GAS PROPANO X 10 KG	2411180200020673	40 - Unidad	26.00	1 - Soles	13000.00		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HEJCU - ALMACÉN DE FARMACIA - LOCAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES- SIS - LOCAL DE ARCHIVOS E HISTORIAS CLÍNICAS	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1142160.00	00	2 - Febrero
4	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSE CASIMIRO ULLOA	7611150500225352	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	885600.00	00	2 - Febrero
5	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA DEL HEJCU	7611150100376058	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1422000.00	00	3 - Marzo
7	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	SERVICIO DE INTERNET	8311160300354175	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	109374.00	00	2 - Febrero
8	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS			119940.00	1 - Soles	451558.80	00	10 - Octubre
						1	NARANJA WASHINGTON NAVEL CATEGORIA EXTRA	5030504400331442	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles	9360.00		
						2	NARANJA VALENCIA CATEGORIA EXTRA	5030504300331438	18 - Kilogramo	8400.00	1 - Soles	26292.00		
						3	PAPAYA CATEGORIA I	5030510500331428	18 - Kilogramo	3360.00	1 - Soles	14414.40		
						4	SANDIA CATEGORIA EXTRA	5030461000330391	18 - Kilogramo	3840.00	1 - Soles	8448.00		
						5	UVA RED GLOBE CATEGORIA EXTRA	5030347200331458	18 - Kilogramo	2160.00	1 - Soles	10454.40		
						6	CARAMBOLA CATEGORIA I	5030704600331418	18 - Kilogramo	1260.00	1 - Soles	4233.60		
						7	DURAZNO CATEGORIA I	5030530900331421	18 - Kilogramo	5760.00	1 - Soles	47232.00		
						8	MANDARINA SATSUMA CATEGORIA EXTRA	5030443800331430	18 - Kilogramo	4800.00	1 - Soles	20688.00		
						9	MANZANA DELICIA CATEGORIA EXTRA	5030157200330420	18 - Kilogramo	4560.00	1 - Soles	19425.60		
						10	MELON CATEGORIA EXTRA	5030460500330388	18 - Kilogramo	1920.00	1 - Soles	6700.80		
						11	AJO ENTERO CATEGORIA PRIMERA	5042381000330382	18 - Kilogramo	720.00	1 - Soles	6940.80		
						12	CHOCLO CATEGORIA EXTRA O PRIMERA	5040324400330400	40 - Unidad	13200.00	1 - Soles	24684.00		
						13	LIMON CATEGORIA I	5040173000331447	18 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles	11304.00		
						14	PALTA FUERTE CATEGORIA EXTRA	5040173000331446	18 - Kilogramo	2760.00	1 - Soles	28842.00		
						15	VAINITA CALIDAD EXTRA	5040184700330394	18 - Kilogramo	1560.00	1 - Soles	7222.80		
						16	YUCA CATEGORIA EXTRA	5040707000330423	18 - Kilogramo	1440.00	1 - Soles	4478.40		
						17	ZAPALLO MACRE CATEGORIA PRIMERA	5040672300330398	18 - Kilogramo	6000.00	1 - Soles	12240.00		
						18	PAPA PERUANITA CALIDAD EXTRA	5040571000329929	18 - Kilogramo	9600.00	1 - Soles	35904.00		
						19	PAPA YUNGAY CALIDAD EXTRA	5040571100329932	18 - Kilogramo	5400.00	1 - Soles	11718.00		
						20	HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	5013161200342333	18 - Kilogramo	6000.00	1 - Soles	38700.00		
						21	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	5013161200342333	18 - Kilogramo	13200.00	1 - Soles	38148.00		
						22	ARROZ PILADO EXTRA	5022110800261845	18 - Kilogramo	19200.00	1 - Soles	64128.00		

